



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico

Circular
DVM-AC-009-2020

Para: Direcciones regionales de educación
Jefaturas de asesorías pedagógicas
Asesorías regionales de orientación
Supervisiones de circuito educativo
Direcciones de centro educativo
Profesionales en orientación en centros educativos

De: Melania Brenes Monge
Viceministra Académica

Asunto: Servicio de Orientación: orientación grupal-colectiva, valoración de los aprendizajes y emisión de informes descriptivos de logro para el curso lectivo 2020

Fecha: 20 de agosto del 2020

Estimados (as) señores (as):

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Ministerio de Educación Pública en el artículo 83° de la Constitución Política de Costa Rica; en los artículos 99°, 102° y 107° de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, aplicables a la emisión de órdenes, instrucciones y circulares; los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N° 3481, referentes a la administración de los diferentes componentes del ramo de la educación y la ejecución de los planes, programas y demás determinaciones aprobadas por el Consejo Superior de Educación y;

Considerando:

- I. Que virtud de la emergencia epidemiológica sanitaria por COVID-19, el Ministerio de Educación Pública (MEP) en seguimiento al Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S del 16 de marzo del 2020, que declaró estado de Emergencia Nacional, suspendió

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico

temporalmente las lecciones presenciales en el sistema educativo costarricense a partir del 17 de marzo del presente año, ante lo cual se implementa la estrategia para la mediación pedagógica denominada “Aprendo en casa”, misma que se fundamenta en las disposiciones de la Política Educativa y la Política Curricular vigentes.

- II. Que el Servicio Nacional de Orientación brindado por el MEP en los centros educativos de primaria y secundaria en sus diferentes ofertas educativas, en el contexto de la COVID-19, continúa efectuando las acciones que desde su naturaleza disciplinar le corresponde en promoción del desarrollo integral y el bienestar de las personas, en este caso estudiantes.

- III. Que para garantizar la continuidad del servicio en Orientación, el personal ministerial ha realizado los ajustes que la educación a distancia supone, dada la no asistencia a los centros educativos de las personas estudiantes a quienes se dirige este Servicio. El servicio permanece con procesos de seguimiento de apoyo a estudiantes y familias, asesoramiento y apoyo a la comunidad educativa en diversos temas según necesidades y oportunidades presentes, apoyo a docentes y personal administrativo para el logro del vínculo educativo y la permanencia de la población estudiantil, orientación grupal y la orientación colectiva con la implementación de Programas de Estudio de Orientación de I, II, III Ciclos y Educación Diversificada lo cual favorece el desarrollo integral de la población estudiantil en sus diferentes etapas desde una labor preventiva, entre otras acciones técnicas, todo esto involucrando esfuerzos mayores en tiempo y forma según los diversos escenarios y características de las zonas donde está su población meta.

En razón de lo anterior, se proceden a emitir los siguientes lineamientos:

1.- Generalidades de la orientación grupal-colectiva: Con el fin de responder de manera oportuna a las necesidades de la población estudiantil se hace necesario

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico

puntualizar algunos aspectos relacionados con la orientación grupal-colectiva para aclarar el accionar en los centros educativos:

- a) La evaluación forma parte constitutiva del proceso de enseñanza, y desde Orientación “Los procesos de evaluación formativa proporcionan información para conocer las fortalezas y las áreas de oportunidad del estudiantado. El análisis de la información permite tomar decisiones para mejorar los resultados alcanzados y realimentar fortalezas y debilidades” (Programas de Estudio de Orientación, 2017, p. 23). Cabe aclarar, que los procesos de orientación colectiva no conllevan la promoción de nivel sino la búsqueda del desarrollo de habilidades de la persona estudiante para potenciar su desarrollo integral mediante procesos que contribuyen al autoconocimiento, conocimiento del medio, toma de decisiones con compromiso personal-social, para la planificación de la vida, sentido, estilo y proyectos, por lo cual, Orientación no utiliza la evaluación sumativa ni es una asignatura que se aprueba o reprueba.
- b) En apego a la circular DDC-0671-07-2020, las Guías de Trabajo Autónomo (GTA) son el instrumento metodológico que se envía a las personas estudiantes para el trabajo educativo en el hogar, cuya planificación se basa en las Plantillas de Aprendizaje Base (PAB). Las GTA no deben confundirse con otros materiales que se remiten a las personas estudiantes y familias, debido a que las GTA se construyen en apego al desarrollo de los Programas de Estudio de Orientación.
- c) El servicio de Orientación también mantiene comunicación con la población estudiantil desde otras estrategias para fortalecer el vínculo educativo, tales como: infografías, videos, trabajos escritos, boletines, audios, folletos entre otras, que se sustentan en temas relevantes atinentes a la disciplina y según necesidades identificadas.

2.- Lineamientos específicos para el personal de orientación de Título I y Título II:

Según la pertenencia del personal de orientación a puestos del Título I y Título II del Estatuto de Servicio Civil, se brindan las siguientes aclaraciones técnicas:

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico

a) Título I del Estatuto de Servicio Civil: Profesionales en Orientación en escuelas de excelencia, de horario ampliado y de equipos interdisciplinarios.

En el marco de la labor profesional en el centro educativo, para la ejecución de los procesos de orientación grupal, sean talleres u otros desde su especialidad, toman en consideración la línea técnica de **los Programas de Estudio de Orientación** según las necesidades y tareas del desarrollo educativo. Se debe considerar las características y posibilidades del contexto actual, así como los diferentes escenarios educativos en donde se encuentra la persona estudiante, sean estas acciones sincrónicas o asincrónicas. Para esta labor realiza las coordinaciones previas con la administración del centro educativo.

En el contexto del proceso educativo a distancia, las personas profesionales en Orientación nombradas en el Título I, al no tener una función propiamente técnico docente, no tienen la obligación de: realizar las guías de trabajo autónomo, la valoración de los aprendizajes y los informes descriptivos de logro. Este grupo profesional realiza sus labores según lo atinente a su puesto.

b) Título II del Estatuto de Servicio Civil: Profesionales en Orientación con lección establecida en horario

- b.1) Realiza las guías de trabajo autónomo (GTA) en apego al desarrollo de los Programas de Estudio de Orientación. La frecuencia de envío de la GTA la determina la persona profesional en Orientación a cargo del proceso, según el escenario en que se encuentren las personas estudiantes.
- b.2) Procede con la valoración de los aprendizajes en apego al desarrollo de los Programas de Estudio de Orientación implementados con las GTA en los procesos de educación a distancia.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico

b.3) Se recomienda utilizar el archivo en formato Excel denominado “Instrumento para el registro de información durante el proceso educativo a distancia”.

Enlace: <https://www.mep.go.cr/educatico/instrumento-ped>

b.4) Realiza el Informe Descriptivo de Logro para el estudiantado, su entrega será **anual** al cierre del curso lectivo. La entrega del informe será determinada según calendario escolar y la estrategia organizacional definida a nivel de centro educativo.

b.5) El III Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional, es un servicio específico de la educación especial, y por ende, la persona profesional en Orientación utilizará el “Anexo 5” para el informe descriptivo de logro, en apego a la circular DM-0032-07-2020.

b.6) En aquellos casos en que la persona profesional en Orientación cuente únicamente con la información recopilada durante el periodo presencial, este informe no hará referencia a los indicadores de aprendizajes esperados desarrollados mediante la ejecución de la Guía de trabajo autónomo, ya que la persona estudiante no envió lo solicitado (GTA, portafolio de evidencias y otros), en este caso se consigna en la sección de observaciones “No existe evidencia remitida por la persona estudiante”.

b.7) Cuando la persona estudiante presente limitaciones para el acceso o comunicación en el proceso de educación a distancia como posible riesgo de abandono, se deberá accionar las directrices de la Alerta temprana y prevención de la exclusión educativa de personas estudiantes para el curso lectivo 2020.

c) Título II del Estatuto de Servicio Civil: Profesionales en Orientación en ofertas educativas CINDEA, IPEC, Colegios Nocturnos, Liceos Rurales, CINDEA en territorio indígena, Colegio Experimental Bilingüe, Liceos

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico

Rurales Indígenas, Secciones Técnicas Nocturnas, CTP Educación Diversificada.

En estas ofertas educativas, la persona profesional en Orientación realiza las coordinaciones previas con la administración, para implementar diversas metodologías de la orientación colectiva, que le permitan desarrollar los criterios de evaluación e indicadores de aprendizaje esperado, correspondientes a los Programas de Estudio de Orientación para III Ciclo y Educación Diversificada, **únicamente con aquellos grupos en los cuales sea posible según contexto y escenario en que se encuentren las personas estudiantes.**

- c.1) Realiza las guías de trabajo autónomo (GTA) en apego al desarrollo de los Programas de Estudio de Orientación. La frecuencia de envío de la GTA la determina la persona profesional en Orientación a cargo del proceso, según los grupos a los cuales brindó orientación colectiva.
- c.2) Procede con la valoración de los aprendizajes en apego al desarrollo de los Programas de Estudio de Orientación implementados con las GTA en los procesos de educación a distancia, según los grupos a los cuales brindó orientación colectiva.
- c.3) Se recomienda utilizar el archivo en formato Excel denominado “Instrumento para el registro de información durante el proceso educativo a distancia”, según los grupos a los cuales brindó orientación colectiva. Enlace: <https://www.mep.go.cr/educatico/instrumento-ped>
- c.4) Realiza el Informe Descriptivo de Logro para el estudiantado, su entrega será **anual** al cierre del curso lectivo a los grupos a los cuales brindó orientación colectiva. La entrega del informe será determinada según calendario escolar y la estrategia organizacional definida a nivel de centro educativo.
- c.5) En aquellos casos en que la persona profesional en Orientación cuente únicamente con la información recopilada durante el periodo presencial, este informe no hará referencia a los indicadores de aprendizajes esperados desarrollados mediante la ejecución de la Guía de trabajo autónomo, ya que la

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico

persona estudiante no envió lo solicitado (GTA, portafolio de evidencia y otros), en este caso se consigna en la sección de observaciones “No existe evidencia remitida por la persona estudiante”.

- c.6) Cuando la persona estudiante presente limitaciones para el acceso o comunicación en el proceso de educación a distancia como posible riesgo de abandono, se deberá accionar las directrices de la Alerta temprana y prevención de la exclusión educativa de personas estudiantes para el curso lectivo 2020.

Elaborado por: Departamento de Orientación Educativa y Vocacional.

Revisado por: Dirección de Vida Estudiantil.

Visto bueno: FSP y VEV, Viceministerio Académico

- C.c. Despacho Viceministerio Académico
Despacho Viceministerio Administrativo.
Despacho Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.